



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0505

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las deudoras ATHENAS ASESORÍAS Y COMUNICACIONES S.A.S. y ERIKA LILIANA ARIAS ALEMÁN se notificaron del mandamiento de pago en su contra a través del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. (fls.36 a 38, 43 a 45, 33 a 34 y 29 a 31); no obstante, optaron por guardar silencio.

En firme, ingrese nuevamente el plenario al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., 16/09/2020 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 16 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario